

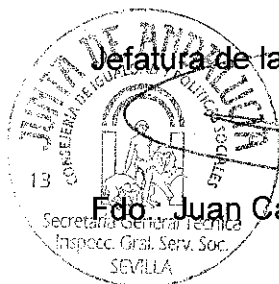
## INFORME DE VALORACIÓN UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el periodo comprendido entre el 7 y el 27 de febrero de 2017, ambos inclusive, se ha sustanciado la consulta pública, a través del portal web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la función inspectora en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía, acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Una vez concluido el periodo de consulta, NO se ha recibido ninguna opinión o sugerencia al respecto.

Sevilla, 1 de marzo de 2017

Jefatura de la Inspección General de Servicios Sociales,



Fdo. Juan Carlos Cabello Cabrera



[Inicio](#) / [Junta de Andalucía](#) / [Consejería de Igualdad y Políticas Sociales](#) / [Participación](#) / [Participación pública en proyectos normativos](#) / [Consultas públicas previas](#)

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Estructura orgánica    Áreas de actividad    Servicios y trámites    Actualidad

La Junta de Igualdad y Políticas Sociales y Servicios > Participación > Participación pública en proyectos normativos > Consultas públicas previas

### Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento de la función inspectora en materia de servicios sociales.

Imprimir    Compartir en:

#### Datos básicos

**Antecedentes de la norma:** La entrada en vigor de la nueva Ley de Servicios Sociales, Ley 9/2016, de 27 de diciembre, implica revisar a la luz de sus principios y su articulado, ordenar el esquema organizativo previo que derivaba de la Ley 2/1988, de 4 de abril. El Decreto 359/2006, de 24 de junio, disposición normativa que se deroga con la norma que ahora se remite a consulta previa, tuvo su razón de ser en los cambios de carácter social, organizativos y normativos experimentados desde la entrada en vigor del Decreto 341/1999, de 8 de junio, por el que se reguló la Inspección de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras la publicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia, que contempló en su artículo 11 la participación de las Comunidades Autónomas en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, tanto en la inspección y, en su caso, sanción de los incumplimientos sobre requisitos y estándares de calidad de centros y servicios, y respecto de los derechos de las personas beneficiarias.

**Problemas que se pretenden solucionar:** Continuar contribuyendo al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando los derechos de las personas usuarias del mismo.

**Problemas que se pretenden solucionar:** Continuar contribuyendo al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando los derechos de las personas usuarias del mismo.

**Necesidad y oportunidad de aprobación:** El artículo 88.4 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, mandaba al Consejo de Gobierno a articular la organización y el funcionamiento de la función inspectora de servicios sociales. En desarrollo del citado precepto, se presenta el Proyecto de Decreto que ahora se somete a consulta previa.

**Objetivos de la norma:** Regular la función inspectora en materia de servicios sociales, relacionando de forma pormenorizada las funciones de la Inspección, determinando su estructura y organización y establecer el procedimiento inspector.

**Posibles soluciones alternativas:** No se han contemplado otras soluciones que no sean regulatorias, ya que la ley es clara y taxativa a la hora de ordenar su desarrollo reglamentario.

**Envío de aportaciones:** La ciudadanía, así como todas aquellas entidades de iniciativa social, entidades con ánimo de lucro, u organizaciones pueden enviar sus aportaciones y sugerencias sobre esta norma, a través de esta dirección de correo electrónico: [inspeccion.serviciosociales.cris@juntadeandalucia.es](mailto:inspeccion.serviciosociales.cris@juntadeandalucia.es). El plazo será de 15 días hábiles a partir de su publicación. Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

**Fecha de publicación:** 06/02/2017

**Plazo de participación:** 07/02/2017 - 27/02/2017

**Organismo:** Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

**¿Aún tienes dudas?** Si tienes cualquier duda o necesitas más información puedes llamar al teléfono 955 067 027 o escribir al correo [informacion@juntadeandalucia.es](mailto:informacion@juntadeandalucia.es)